

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Betina Verónica Cabero; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la renovación de la autorización otorgada para el uso del espacio público ubicado frente al Cementerio de la ciudad cabecera.

Que la peticionante tiene instalado en el lugar un puesto de venta de flores.

Que este Cuerpo viene prorrogando la autorización fijada en la Ordenanza N° 2648/07.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase por el término de dos años, a partir de la sanción de la presente, la ===== autorización dispuesta por Ordenanza N° 2648/07, y sus ampliatorias N° 2864/09 y 3112/11, en el marco de la Ordenanza N° 511/87.-

ARTICULO 2º) La autorización citada en el Artículo anterior lo es a título precario y no implica ===== exclusividad en el rubro.-

ARTICULO 3º) La Dirección interviniente hará observar el Artículo 123º de la Ordenanza ===== Fiscal vigente, al momento de la aplicación de la OGI que fija el canon correspondiente.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Abril de 2014.-